

ADM 13567/23

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2023"

RESOLUCIÓN N° 17-STJSL-SA-2023.-

San Luis, treinta de noviembre de dos mil veintitrés. -

VISTO: que por Acuerdo N° 255-STJSL-SA-2023 se determinó la estructura de Choferes de cada Circunscripción del Poder Judicial, conformada con el personal de la categoría "chofer" del escalafón profesional -art. 1 de la Ley N° IV-1103-2023-, que en el mismo se individualizó, quienes están bajo la superintendencia directa del Presidente del Superior Tribunal de Justicia.-

Que a su vez, en el referido Acuerdo, se estableció que el personal que se desempeñe como chofer del Poder Judicial, sin perjuicio de los derechos y obligaciones generales de los empleados, tiene las funciones y responsabilidades específicas indicadas en el punto II de dicho Acuerdo, entre ellas:

"a. Utilizar los vehículos del Poder Judicial o afectados al mismo, que se les asignen, para el traslado de personas, bienes o documentos que demandan los servicios del Poder Judicial, dentro y fuera de la Provincia. A cuyos efectos las solicitudes correspondientes deberán efectuarse: en lo que respecta a la Primera Circunscripción Judicial a Secretaría Privada de Presidencia del Superior Tribunal y en la Segunda y la Tercera Circunscripción a las respectivas Oficinas Contables. Se prohíbe el uso de tales vehículos oficiales para realizar diligencias particulares; (...)

d. Mantener la limpieza de los vehículos y gestionar ante Secretaría Contable o ante su Oficina de la respectiva Circunscripción, los requerimientos que sean necesarios para el lavado interior, exterior, de carrocería y motor;

e. Efectuar oportunamente y con antelación suficiente ante Secretaría Contable o ante la Oficina de la respectiva circunscripción, los requerimientos correspondientes para el mantenimiento preventivo y correctivo de cada unidad;

f. Prever con antelación suficiente lo necesario para el adecuado funcionamiento de los vehículos, reportando en forma inmediata respecto de cualquier novedad relacionada con los mismos; (...)

i. Adoptar las acciones necesarias para el correspondiente equipamiento vehicular, siendo a su cargo la revisión previa y posterior al viaje;”

Que también, en el punto III) del Acuerdo N° 255-STJSL-SA-2023, se determinó que Presidencia del Superior Tribunal de Justicia instrumentaría las disposiciones correspondientes a efectos del cumplimiento del punto II del mismo Acuerdo.-

Por ello, y dado lo previsto en el art. 40 inc. 12) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia;

RESUELVE: I) DETERMINAR que las solicitudes de uso de los vehículos del Poder Judicial o afectados al mismo, para el traslado de personas, bienes o documentos que demandan los servicios del Poder Judicial, dentro y fuera de la Provincia, deberán efectuarse con una antelación no menor a tres días hábiles y, en caso de urgencia, el día inmediato anterior, para la correspondiente autorización de los Responsables asignados para cada Circunscripción Judicial, conforme se indica seguidamente:

- Respecto de vehículos de la Primera Circunscripción Judicial, exclusivamente, al correo electrónico vehiculossl@justiciasanluis.gov.ar, el que estará a cargo de la Secretaría Privada de Presidencia del Superior Tribunal de Justicia.-
- Respecto de vehículos de la Segunda Circunscripción Judicial, exclusivamente, al correo electrónico vehiculosvm@justiciasanluis.gov.ar, el que estará a cargo de la Oficina Contable de la Segunda Circunscripción.-
- Respecto de vehículos de la Tercera Circunscripción, exclusivamente, al correo electrónico vehiculoscon@justiciasanluis.gov.ar, el que estará a cargo de la Oficina Contable de la Tercera Circunscripción.-

II) APROBAR la planilla para la revisión de vehículos del Poder Judicial o afectados al mismo, que se anexa a la presente Resolución, la que deberá ser completada diariamente, antes de iniciar el primer traslado de la jornada, por cada chofer respecto del vehículo que se le hubiere asignado para los traslados.-

La referida planilla deberá completarse, en doble ejemplar, con la correspondiente firma manuscrita, reservando un ejemplar en el respectivo vehículo y entregando el otro ejemplar a Secretaría Contable o a sus respectivas Oficinas Contables, según la Circunscripción sede del chofer que se determinó en el punto I del Acuerdo N° 255-STJSL-SA-2023 o el que lo modifique.-

III) ESTABLECER que los choferes deberán efectuar los requerimientos relativos a servicios, mantenimiento preventivo o correctivo y provisión de combustible u otros bienes a Secretaría Contable o a sus respectivas Oficinas Contables, según la Circunscripción sede del chofer que se determinó en el punto I del Acuerdo N° 255-STJSL-SA-2023 o el que lo modifique. Cuando se tratare de requerimientos de mantenimiento y/o reparaciones mayores, los mismos deberán formularse con antelación suficiente, no menor a una semana.-

IV) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique la presente Resolución en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos" y se notifique a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Jorge Alberto Levingston, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, no siendo necesaria la firma manuscrita.-

OBSERVACIONES: _____
